



Peraltilla, 1 de junio de 2013

Querida Familia:

Me pongo nuevamente en contacto con vosotros para informaros de algunos aspectos importantes del municipio. Podéis seguirlos en la web.

Un fuerte abrazo

José Pedro SIERRA CEBOLLERO

CORTE DE LA CALLE MAYOR POR OBRAS

María Pilar Lacoma Biescas ha solicitado permiso de obras para la reforma del tejado de la vivienda de su propiedad de la calle Mayor 17, obras que comenzarán el lunes 3 de junio de 2013.

Se instalará una grúa y la calle **permanecerá cortada** para la circulación de vehículos el menor tiempo que sea posible.

EL AYUNTAMIENTO ACEPTA LA DONACION DE LA VIVIENDA DE LA CALLE MAYOR 23 DE MARÍA VICTORIA LOPEZ CRAVER

El Ayuntamiento ha aceptado la donación de la vivienda de la calle Mayor, nº 23(CASA BRUNO) que fue ofertada al Ayuntamiento por D^a. María Victoria López Craver, en fecha 3 de abril de 2013.

Con el objeto de una rápida actuación el Ayuntamiento ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huesca para la rehabilitación, y amueblamiento de dicha vivienda.

APROBADA LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES.

La ordenanza podrá consultarse en el Ayuntamiento. A continuación relatamos algunos artículos importantes.

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer aquellos requisitos exigibles en el término municipal de Peraltilla, para la tenencia, de animales de compañía, con la finalidad de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno y, de otra, la adecuada protección de los animales.

Artículo 3: Definiciones

1. Animal doméstico de compañía: es el mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que constituya objeto de actividad lucrativa alguna.

Artículo 4: Condiciones para la tenencia de animales

1. Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan, y quede garantizada la ausencia de riesgos higiénico-sanitarios para su entorno.

2. El propietario o tenedor de un animal vendrá obligado a proporcionarle un alojamiento adecuado, mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, facilitarle la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo, someterlo a los tratamientos veterinarios curativos o paliativos que pudiera precisar, así como a cumplir la normativa vigente relacionada con la prevención y erradicación de zoonosis, realizando cualquier tratamiento preventivo que sea declarado obligatorio.

3. El propietario o tenedor de un animal adoptará las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias a las personas.

Artículo 6: Responsabilidades

1. El propietario o tenedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas, bienes y al medio en general.

2. Serán responsables por la comisión de hechos constitutivos de infracción a la presente Ordenanza, los titulares, propietarios o tenedores de animales de compañía, así como aquellas personas que, a cualquier título, se ocupen habitualmente de su cuidado, alimentación y/o custodia, si dichos animales no estuvieran identificados.

Artículo 13: Uso de correa y bozal

1. En los espacios públicos o en los privados de uso común, los animales de compañía habrán de circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente que permita su control.
2. Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador. El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.

Artículo 14: Normas de convivencia

1. Los propietarios o tenedores de animales no incitarán a estos a atacarse entre sí, a lanzarse contra personas o bienes quedando prohibido hacer cualquier ostentación de agresividad de los mismos.
2. Se prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares, así como que estos beban directamente de las fuentes de agua potable para consumo público.
3. Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad. Los propietarios de inmuebles y solares adoptarán las medidas oportunas al efecto de impedir la proliferación en ellos de especies animales asilvestradas o susceptibles de transformarse en tales, siempre que estas medidas no supongan sufrimientos o malos tratos para los animales implicados.
4. Se prohíbe la permanencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo pasar en cualquier caso la noche en el interior de la vivienda. En el supuesto de viviendas unifamiliares, los animales podrán permanecer en los jardines de las mismas siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 4 de la presente Ordenanza. En caso contrario la autoridad municipal podrá ordenar que el animal permanezca alojado en el interior de la vivienda en horario nocturno y/o diurno.
6. En solares, jardines y otros recintos cerrados en los que haya perros sueltos, deberá advertirse en lugar visible esta circunstancia.

Artículo 15: Deyecciones en espacios públicos y privados de uso común

1. Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que estos depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.
2. Siempre que las deyecciones queden depositadas en cualquier espacio, tanto público como privado de uso común, la persona que conduzca al animal, está obligada a proceder a su limpieza inmediata.

Artículo 17: Medidas especiales en relación con la tenencia de animales potencialmente peligrosos

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten, tanto su libre circulación, como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados salvo que el medio utilizado permita su movilidad, y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.
2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona responsable, mayor de edad. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El Ayuntamiento podrá establecer la correspondiente ordenanza que regule la imposición de tasas por los servicios municipales relativos a la materia regulado en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

PROGRAMA DE LAS FIESTAS MAYORES DE SAN JOAQUÍN **18 AL 25 DE AGOSTO 2013**

El programa definitivo para las fiestas de agosto de 2013 ha sido aprobado por la Comisión de Fiestas y el Ayuntamiento. Se puede consultar en la página WEB de Peraltilla.

DOMINGO, 18 DE AGOSTO

- 12,00** CONCENTRACION EN LA PLAZA SAN JOAQUIN. Disparo de Cohetes anunciando el comienzo de Fiestas
- 12,30** MISA BATURRA en honor a nuestro patrón SAN JOAQUIN, ofrenda de flores y frutos. Actuación de la rondalla Santa Cecilia de Huesca.
- 13,30** Degustación de Torta y vino del granero.
- 14,30** Aperitivo Popular en el parque gentileza del Ayuntamiento.

LUNES, 19 DE AGOSTO

- 20,30** FIESTA TERCERA EDAD
- 23,00** UN ELENCO DE SONRISAS

MARTES, 20 DE AGOSTO

- 19,00** CUCAÑAS Y JUEGOS PARA NIÑOS en la Calle Mayor.
- 21,00** CONCENTRACION en el centro social.
- 23,30** CHUPINAZO desde el balcón del Ayuntamiento, anunciando el comienzo de Fiestas. Colocación del pañuelo a todos los asistentes. Brindis con cava. PREGON y Pasacalles con la actuación de la Charanga CACHONDEO.

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO

- 19,00** Actuación TITIRITEROS de Binéfar.
- 21,30** IV FIESTA en la CALLE MAYOR. DISFRACES. FIESTA IBICENCA
Actuación Grupo LOCODRUN espectáculo de BATUCADA.

JUEVES, 22 DE AGOSTO

- 12,00** Parque Infantil PIRINEOS
- 18,30** Merienda para niños.
- 19,00** Fiesta de la espuma
- 21,30** CENA POPULAR
- 01,00** SESION DE BAILE con el Grupo TANDEM

VIERNES, 23 DE AGOSTO

- 21,30** SESION BAILE con la Orquesta NUEVA ALASKA
- 01,00** VERBENA con la Orquesta NUEVA ALASKA

SABADO, 25 DE AGOSTO

- 20:00** ACTO INSTITUCIONAL
- 21:30** CONCIERTO con LA MUNDIAL SHOW ORQUESTA
- 01,00** VERBENA con LA MUNDIAL SHOW ORQUESTA
- 05,00** DISCOMOVIL "54"

DOMINGO, 26 DE AGOSTO

- 20,30** FINAL DE FIESTAS
ESPECTACULOS UNIVERSO: REVISTA TRIBUTA A MANOLO ESCOBAR

VERANO 2013

PISCINAS MUNICIPALES

La apertura de las Piscinas será el **sábado 22 de junio** hasta el **domingo 1 de Septiembre de 2013**. Desde el Ayuntamiento os animamos a utilizar las Piscinas, con vuestra colaboración ayudaréis al coste del mantenimiento de nuestras instalaciones y a potenciar la convivencia y el ambiente en estos meses veraniegos.

HORARIO: Todos los días: De 12,00 a 14,00 horas y de 15,30 a 20,00 Horas
Sábados, Domingos y festivos: cierre tardes 20,30 Horas

RESPONSABLE PISCINAS: Familia RIVEROLA-VALLS

PRECIOS:

ENTRADAS: De 5 a 65 años: **3,20€**
ENTRADAS Mayores de 65 años: **2,00€**

ABONOS INDIVIDUALES

MENOR 14 AÑOS ACOMPAÑADO **20,00€**
MAYORES DE 14 AÑOS **27,00€**
MAYORES DE 65 AÑOS **12,00€**

ABONOS FAMILIARES

BONOS 2 MIEMBROS **46,00€**
BONOS 3 MIEMBROS **56,00€**
BONOS 4 MIEMBROS **63,00€**
BONOS MAYORES 65 AÑOS **20,00€**

Los bonos, se entenderán matrimonio e hijos comprendidos entre 5 y 14 años.

BAR CENTRO SOCIAL

Durante el verano (de lunes a viernes) en horario que tenemos abierta la piscina municipal recomendamos usar ésta y no el centro social. *En Agosto cerrado desde el día 16 al 26.*

APARCAMIENTOS

Durante los meses de JULIO y AGOSTO se pide colaboración a todos para evitar aparcar en la calle MAYOR, plaza AYUNTAMIENTO y calle IGNACIO RIVEROLA.

Durante las Fiestas Mayores (19 al 26) se cortará la circulación de la calle MAYOR, plaza AYUNTAMIENTO y calle IGNACIO RIVEROLA.

Igualmente pedimos a todos se respete las entradas a garajes y no se aparque. Hemos recibido muchas quejas de sus propietarios.

MANCHAS DE ACEITE OCASIONADAS POR VEHICULOS EN LAS CALLES

Vamos a intentar en la medida de lo posible la limpieza de todas las manchas de aceite producidas por vehículos en las calles de nuestro pueblo.

Informaros a todos, que a partir de ese momento el vehículo que eche aceite en las vía pública asumirá el coste de la limpieza

ASOCIACION CULTURAL LA CLAMOR

II MARCHA CICLOTURISTA

Domingo 16 de junio de 2013 - 09,00 horas
Peraltilla (cruz)-Canal del Cinca- Lluenga
COORDINA: Gerardo Salvatierra

IV CAMPEONATO 24 HORAS

FRONTENIS
13 y 14 de julio de 2013
Se enviará programa

FIESTA FIN DE CURSO

Domingo 7 de julio de 2013

13,00 ROMERÍA a SAN JOAQUÍN
14,30 COMIDA EN EL PARQUE
MENÚ: Jamón con melón, ½ Pollo a l'ast
Helado. Cava, Agua y Vino. Café y Licores
PRECIO: 11 EUROS
COORDINAN: Mila Craver y Josefina Toro
RESERVAS: Sábado 29 de junio 20,00 horas

CAMINATA NOCTURNA Y CENA

PARQUE
Sábado 20 de julio de 2013
SALIDA CRUZ 20,30 Horas. Cena 22,30 horas
Cada uno se trae su cena.
La Asociación invitará a sangría y café.
Venta de licores a precio de Centro Social.